



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PERSONAL PARA EJECUCIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN: "MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL", LÍNEA 5 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



FIRMANTE - FECHA



PUNTO 1.-PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente, expone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que la urgencia de la convocatoria está justificada, Para Continuar Con El Procedimiento De Selección De Las Personas Que Serán Contratadas en el "Excepcionalidad de la Contratación Personal para Ejecución Línea de Actuación: "Mejoras de Espacios Productivos y de Formación con Colectivos con Dificultad de Inserción Laboral", Línea 5 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), así como, "Excepcionalidad para la Contratación del Personal con Destino a la Implantación de la Oficina de Gestión del Plan, Incluida en la Línea 6 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, dentro del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo)".

Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** Apreciar las urgencias de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 13 de septiembre de 2021.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PERSONAL PARA EJECUCIÓN LÍNEA DE ACTUACIÓN: "MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL", LÍNEA 5 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001E5BC700H0L4V0P1W1K0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 10:33:53	DOCUMENTO: 20211989575 Fecha: 14/09/2021 Hora: 10:33
--	---	--



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000042 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación del personal para la ejecución de la Línea de actuación: “MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL”, LÍNEA 5 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Consta Informe de fecha 10 de septiembre de 2021 del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: “Durante el año 2021 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurren situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001E5BC700H0L4V0P1W1K0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 10:33:53	DOCUMENTO: 20211989575 Fecha: 14/09/2021 Hora: 10:33
--	---	--



estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Resolución nº: 4703/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cod Identif. BDNS 543969), con período de contratación laboral hasta el día 30 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el punto Séptimo de la citada resolución de subvención.

Dentro de la Línea 5 (21KONP05) Mejoras de espacios productivos y de formación con mayores de 45 años y dificultad de inserción (y otros colectivos). Proyecto 5. PLAN DE EMPLEO “CONTIGO”

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 175.000,00 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 175.000,00 €



Consta solicitud de subvención del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, realizada con fecha 11 de febrero de 2021. En la misma se prevé que para la ejecución de esta actuación se contratará un mínimo del 80%, entre personas mayores de 45 años, personas desempleadas de larga duración o colectivos que en el término municipal despusnten por las dificultades de inserción laboral, y un máximo del 20%, entre personal cualificado (Oficial 1º o 2º) que no han de cumplir el requisito de pertenencia a colectivos.

Respecto a esta línea el coste total asignado para contratación laboral coincide con el total del importe subvencionado el cual asciende a la cantidad de 175.000,00 euros, según comunicación efectuada el día 10 de septiembre de 2021 por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre las excepciones, los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50% como es este caso. En todo caso queda también exceptuada la contratación de personal de fomento de empleo.

TERCERA. Respecto a la financiación, consta Decreto n.º 2021/04781, de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 031/2021/GC012 del presupuesto 2021, prorrogado 2020, en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, por el que se dota a las aplicaciones 33.2410.13134 y 33.2410.16011 con destino a salarios y seguridad social respectivamente, Proyecto de Gasto 2021-0000010.

El importe dotado es de 127.470,46 euros para salario y 47.529,54 euros para seguridad social.

En relación al coste y de conformidad con el Convenio Colectivo, se han calculado los costes de la siguiente forma:

CATEGORÍA	SALARIO MES	S.SOCIAL MES
OFICIALES 1º ALBAÑILES	1.534,81 €	561,75 €

Se ha solicitado por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, la contratación de 14 OFICIALES 1º ALBAÑILES (Grupo C Subgrupo C2), de entre los cuáles 13 serán por un plazo de 5 meses y 28 días, y 1 por un plazo de 5 meses y 27 días. Esto supone un coste total de:

N.º Puestos	CATEGORIA	Tiempo	Salario	S.social
13	OFICIAL 1º	5 meses y 28 días	118.384,89 €	43.327,83 €



1	OFICIAL 1º	5 meses y 27 días	9.055,37 €	3.314,19 €
		TOTAL	127.440,26 €	46.642,02 €

CUARTO. SELECCIÓN.

La selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

A estos efectos, consta Bolsa de trabajo creada por Decreto de 22 de junio de 2021 rectificada por Decreto de 1 de Julio de 2021 n.º 2021/03842.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación de TRECE OFICIALES 1º ALBAÑILES (Grupo C Subgrupo C2) por un plazo de 5 MESES y 28 días, y de UN OFICIAL 1º ALBAÑIL (Grupo C Subgrupo C2) por un plazo de 5 MESES y 27 días, para la ejecución de la Línea de actuación: "MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL", LÍNEA 5 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), por el coste laboral subvencionado, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria. A este informe se adjunta la propuesta de crédito suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 10 de septiembre de 2021, se informa favorablemente sin salvedades por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33.2410.13134 y 33.2410.16011 con destino a salarios y seguridad social respectivamente, Proyecto de Gasto 2021-0000010.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal para la ejecución de la Línea de actuación: "MEJORAS DE ESPACIOS PRODUCTIVOS Y DE FORMACIÓN CON COLECTIVOS CON DIFICULTAD DE INSERCIÓN LABORAL", LÍNEA 5 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

- TRECE contratos de OFICIALES 1º ALBAÑILES (Grupo C Subgrupo C2) por un plazo de 5 MESES y 28 días.



- UN Contrato de OFICIAL 1º ALBAÑIL (Grupo C Subgrupo C2) por un plazo de 5 MESES y 27 días.

SEGUNDO. Las personas a contratar serán seleccionadas de la Bolsa de trabajo creada por Decreto de 22 de junio de 2021 rectificada por Decreto de 1 de Julio de 2021 n.º 2021/03842.

TERCERO.- Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias 33.2410.13134 y 33.2410.16011 con destino a salarios y seguridad social respectivamente, Proyecto de Gasto 2021-0000010.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General, Intervención General y a los Departamentos de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL CON DESTINO A LA IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO)". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

Por parte del Servicio de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000040 para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento y contratación de personal con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001E5BC700H0L4V0P1W1K0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 10:33:53	DOCUMENTO: 20211989575 Fecha: 14/09/2021 Hora: 10:33
--	---	---



destino a la implantación de la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO).

Consta Informe de fecha 9 de septiembre de 2021 del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, dispone en sus bases de ejecución 16º, 5: "Durante el año 2021 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, y que subvencionen más del cincuenta de la actividad, así como la relacionada con los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Excepcionalmente en aquellos supuestos acreditados en los que concurran situaciones prolongadas de incapacidad, permiso o cualquier otra circunstancia de índole similar que se estime en una ausencia superior a tres meses, la Delegación que mantenga dichas circunstancias, deberá presentar una memoria justificativa. Dicha memoria deberá contener una justificación razonada de la situación de ausencia, del volumen y cargas de trabajo del departamento que motiven un excepcional nombramiento como funcionario interino o contrato laboral interino de sustitución, del trabajo que realizaba el puesto a sustituir y la imposibilidad de gestionar dichas tareas con los medios existentes. Dicha



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001E5BC700H0L4V0P1W1K0 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 10:33:53</p>	<p>DOCUMENTO: 20211989575 Fecha: 14/09/2021 Hora: 10:33</p>
---	--	---



memoria será suscrita por el responsable del Área o Departamento y por el Delegado competente y deberá acreditar fehacientemente dichas necesidades. Si el área de Recursos Humanos bien de oficio o a instancia del área competente, considera que se trata de una contratación prioritaria según el punto anterior de esta base, tramitará la Intervención la correspondiente propuesta de gasto, adjuntando informe del técnico si es procedente la contratación propuesta, con valoración económica aproximada del crédito necesario tanto para retribuciones como para Seguridad Social”.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada a la vista de la Resolución nº: 4703/2021, de fecha 18 de agosto de 2021, de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, ENCUADRADO EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO) APROBADO DE FORMA DEFINITIVA POR ACUERDO PLENARIO DE 29 DE DICIEMBRE DE 2020 (Cod Identif. BDNS 543969), con período de contratación laboral hasta el día 30 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el punto Séptimo de la citada resolución de subvención.

Dentro de la **Línea 6 (21KONP06) Oficina de gestión del plan**

Proyecto 6. OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN - UTRERA

Importe Aplicación presupuestaria

Gastos Corrientes 291.037,74 € 2250-24103-46200

Gastos de Inversión 0,00 €

Total Subvención 291.037,74 €

Consta solicitud de subvención del PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, realizada con fecha 11 de febrero de 2021. En la misma se prevé que la Oficina de Gestión del Plan se dotará con esta línea del personal cualificado en tareas de gestión laboral, gestión jurídica, administrativa y de obras, con un volumen de contratación de recursos humanos suficiente para la correcta gestión de la puesta en marcha y ejecución del Plan por importe de 291.037,74 euros.



Respecto a esta línea el coste total asignado para contratación laboral coincide con el total del importe subvencionado el cual asciende a la cantidad de 291.037,74 euros, según comunicación efectuada el día 9 de septiembre de 2021 por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo de este Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre las excepciones, los programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más del 50% como es este caso. En todo caso queda también exceptuada la contratación de personal de fomento de empleo.

TERCERA. Respecto a la financiación, consta Decreto n.º 2021/04781, de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 031/2021/GC012 del presupuesto 2021, prorrogado 2020, en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria.

Por la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, se ha solicitado la contratación laboral de 1 TRABAJADOR/A SOCIAL (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 meses, así como el nombramiento como funcionarios interinos de 1 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A Subgrupo A1) por un período de 12 meses, 1 TÉCNICO/A DE EMPLEO (Grupo A Subgrupo A1) por un período de 12 meses, 2 ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 meses, y 2 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (Grupo C Subgrupo C2), por períodos de 12 y 6 meses, respectivamente.

Respecto a esta línea y Oficina el coste total de 291.037,74 euros se desglosa según la naturaleza de la relación laboral, de conformidad con el Convenio Colectivo del personal laboral y Acuerdo de Funcionarios de la siguiente forma, y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1.- Personal laboral:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
SALARIO	33.2410.13135	30.244,68 €
SEGURIDAD SOCIAL	33.2410.16012	9.243,60 €
TOTAL		39.488,28 €

2.- Funcionarios interinos:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	
SUELDO BASE	Subgrupo A1	33.2410.12000	29.145,36 €
	Subgrupo A2	33.2410.12001	25.201,44 €
	Subgrupo C2	33.2410.12004	12.436,31 €
COMPLEMENTO DESTINO	33.2410.12100	39.971,75 €	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	33.2410.12101	74.822,32 €	



FIRMANTE - FECHA



PAGA EXTRA	33.2410.12009	14.847,80 €
SEGURIDAD SOCIAL	33.2410.16012	55.124,48 €
TOTAL:		251.549,46 €

CUARTO. SELECCIÓN.

La selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

A estos efectos consta Decreto de 8 de Julio de 2020 por el que se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales.

Respecto a la categoría de Auxiliar Administrativo, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Asimismo por Decreto número 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 se reactivó al personal excluido y se estableció el orden de preferencia.

En relación a la categoría de Arquitecto Técnico consta la existencia de Bolsa tras el proceso selectivo de Arquitecto Técnico de relevo creado por Decreto de 23 de Febrero de 2018, creándose la Bolsa por Decreto de 17 de Mayo de 2018.

En cuanto a la categoría de Técnico de Administración General (TAG), el proceso selectivo celebrado para ocupar en propiedad 6 plazas de TAG, ha generado una bolsa de trabajo creada por Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021.

Y respecto a la categoría de Técnico/a de Empleo, consta Decreto n.º 2021/02765, de fecha 7 de mayo de 2021, por el que se aprueba las bases que regirán la selección de Bolsa de Trabajo de Interinidades de Técnicos/as de Empleo y Formación.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral de UN TRABAJADOR/A SOCIAL (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 MESES, así como el nombramiento como funcionarios interinos de UN TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A Subgrupo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001E5BC700H0L4V0P1W1K0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211989575 Fecha: 14/09/2021 Hora: 10:33
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 10:33:53	



A1) por un período de 12 MESES, UN TÉCNICO/A DE EMPLEO (Grupo A Subgrupo A1) por un período de 12 MESES, DOS ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 MESES, y DOS AUXILIARES ADMINISTRATIVOS (Grupo C Subgrupo C2), por períodos de 12 y 6 MESES, respectivamente, con destino a la implantación de la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO), por el coste laboral subvencionado, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación y nombramientos por considerarse prioritaria. A este informe se adjunta la propuesta de crédito suscrita por la Octava Tenencia de Alcaldía.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 10 y 13 de septiembre de 2021, se informa favorablemente sin salvedades por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes (Proyecto 2021-0000010):

1.- Personal laboral:

SALARIO	33.2410.13135
SEGURIDAD SOCIAL	33.2410.16012

2.- Funcionarios interinos:

SUELDO BASE	Subgrupo A1	33.2410.12000
	Subgrupo A2	33.2410.12001
	Subgrupo C2	33.2410.12004
COMPLEMENTO DESTINO		33.2410.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		33.2410.12101
PAGA EXTRA		33.2410.12009
SEGURIDAD SOCIAL		33.2410.16012

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación y el nombramiento del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE GESTIÓN DEL PLAN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 6 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

- UN Contrato de TRABAJADOR/A SOCIAL (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 MESES.

- UN Nombramiento de funcionario/a Interino/a como TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Grupo A Subgrupo A1) por un período de 12 MESES.



- UN Nombramiento de funcionario/a Interino/a como TÉCNICO/A DE EMPLEO (Grupo A Subgrupo A1) por un período de 12 MESES.

- DOS Nombramientos de funcionario/a Interino/a como ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS (Grupo A Subgrupo A2) por un período de 12 MESES.

- UN Nombramiento de funcionario/a Interino/a como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C Subgrupo C2) por un período de 12 MESES.

- UN Nombramiento de funcionario/a Interino/a como AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Grupo C Subgrupo C2) por un período de 6 MESES.

SEGUNDO. Las personas a contratar y nombrar serán seleccionadas de las siguientes Bolsas:

- Decreto de 8 de Julio de 2020 se resuelve el baremo definitivo de la Bolsa de Trabajadores Sociales,

- Decreto 2020/00893 de 14 de Febrero de 2020 se reactivó al personal excluido y se estableció el orden de preferencia de Auxiliares Administrativos.

- Proceso selectivo de Arquitecto Técnico de relevo creado por Decreto de 23 de Febrero de 2018, creándose la Bolsa por Decreto de 17 de Mayo de 2018.

- Proceso selectivo celebrado para ocupar en propiedad 6 plazas de TAG, el cual ha generado una bolsa de trabajo creada por Decreto 2021/03618 de 21 de Junio de 2021, y

- Selección de A1 Técnico de Empleo y Formación, cuyas bases han sido aprobadas por Decreto de 07 de Mayo de 2021.

TERCERO.- Estas contrataciones y nombramientos serán financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias (Proyecto 2021-0000010):

- **Personal laboral:**

SALARIO	33.2410.13135
SEGURIDAD SOCIAL	33.2410.16012

- **Funcionarios interinos:**

SUELDO BASE	Subgrupo A1	33.2410.12000
	Subgrupo A2	33.2410.12001
	Subgrupo C2	33.2410.12004
COMPLEMENTO DESTINO		33.2410.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		33.2410.12101
PAGA EXTRA		33.2410.12009
SEGURIDAD SOCIAL		33.2410.16012

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e



Intervención General, así como a los Departamentos de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001E5BC700H0L4V0P1W1K0 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20211989575
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/09/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/09/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/09/2021 10:33:53	Fecha: 14/09/2021 Hora: 10:33

